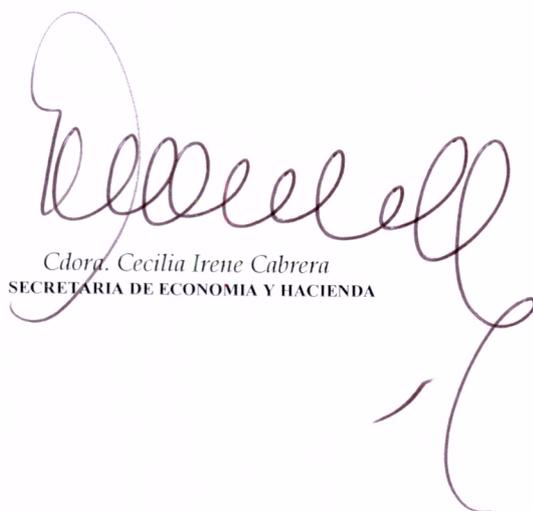


**ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIO – ARTICULO 18 DECRETO 367/17 E.-**

Las PARTES acuerdan que la suscripción de la presente Acta de Redeterminacion implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo, con el alcance previsto en el Artículo 17 del Decreto Provincial N° 367/17 E, adjuntándose a fs. 1 del Expediente 10257/2019 la solicitud del contratista, a fs.39 del mismo Expediente los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes para el que se fijan dichos precios, habiéndose incrementado la obra en el monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 22/100 (\$4.425.523,22) equivalente en porcentaje a un OCHO COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (8,57%) del monto total del contrato.-

F-3663 / 19

09 DIC 2019



Cdora. Cecilia Irene Cabrera  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA



Lic. Nicolás Ducoté  
INTENDENTE MUNICIPAL